



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-038/2024

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-038/2024.

ACTOR: JOSE CARLOS CRUZ QUIJANO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 3 de junio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con la impresión de correo electrónico enviado por el Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, con dirección de correo electrónico remitente Juridico@morena.si de fecha 3 de mayo 2024¹, así como con la impresión de los documentos adjuntos al correo electrónico. También se da cuenta con el oficio número *CEN/CJ/J/812/2024* del Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, presentado el 7 de mayo del año en curso², así como con los anexos remitidos por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena agregar al expediente los documentos de cuenta.

SEGUNDO. Informe de la autoridad responsable sobre cumplimiento a sentencia. El Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones informa que mediante correo electrónico de fecha 3 de mayo del año en curso notificó al actor el oficio *CEN/CJ/A/436/2024* por el que remite el dictamen de registro para el proceso interno de selección de candidaturas en el proceso electoral 2023-2024 para el Estado de Tlaxcala, en específico del cargo a la Presidencia Municipal de Zacatelco, Tlaxcala, aprobado por la autoridad responsable. El funcionario partidista remite los documentos que sustentan su informe. De lo que se toma conocimiento para los efectos legales correspondientes.

¹ Folio 0603.

² Folio 0625.



Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **se ordena notificar** mediante **cédula** que se fije en los **estrados**: al actor, a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

